



PPR-312.2
 Rev.10/2020

INSPECCIÓN GENERADOR ELÉCTRICO

Distrito/Precinto/Unidad		Número de Propiedad Generador Eléctrico			Mes
Fecha	Hora Prendida	Hora Apagada	Operador	Observaciones	
Firma Director Dependencia			Fecha (dd/mm/aaaa)		

INSTRUCCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. El generador de electricidad deberá inspeccionarse <u>todos</u> los martes. 2. Antes de prender el generador de electricidad se verificará lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. El nivel de combustible no podrá ser menor de $\frac{3}{4}$ b. Nivel de aceite c. Verificar que no tenga escape de líquido d. Batería e. Código de los sensores del generador 3. En el caso de desperfectos, generarán una llamada de servicio a través del Sistema Help desk Web vía telefónica o personalmente. 4. Solicitarán mediante requisición a la División de Comunicaciones el aceite y filtro para el cambio de los generadores de electricidad. 5. Se recomienda cambiar el aceite cada treinta y cinco (35) a cincuenta (50) horas de acuerdo con las especificaciones del fabricante.